



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJER S.A.S
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho paso el siguiente proceso instaurado por FUNDACION DE LA MUJER S.A.S contra JORGE RAFAEL GOMEZ SERJE., informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Sírvasse Proveer, Sabanalarga, 15 de agosto de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. Sabanalarga, Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION	08-638-40-89-003-2023-00115-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	FUNDACION DE LA MUJER S.A.S
EJECUTADO	JORGE RAFAEL GOMEZ SERJE

ASUNTO:

NIEGA SOLICITUD

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita corregir la demanda debido a que, por un error de digitación de su parte, en cuanto al apellido y cedula del demandado. No obstante, el despacho negará dicha solicitud, habida cuenta que lo pretendido implica la alteración de las pretensiones iniciales de la demanda al tenor de lo dispuesto en el art 93 -1 del CGP., no siendo la vía de la corrección la adecuado en este caso.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Negar la solicitud de corrección presentada por la parte demandante por lo expuesto en las consideraciones de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9fe993b728c6f67726cbd1dd267d98a3bba890013b77c23d99df5382a881fd**

Documento generado en 15/08/2023 04:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>